



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2076/A

original

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número 1/2012/306: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Administración, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Clénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario de los Lagos, Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo,
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas,
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico,
c.c.p. Mtra. Sonia Bisoño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos,
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar,
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUN/VROy



2806
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
RECTORIA

07 NOV 2012

RECIBIDO

Nombre: MAYRA

Hora: 15:59



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 175/12, de fecha 11 de octubre de 2012, con el aval del Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario de los Lagos, Centro Universitario del Norte y Centro Universitario de los Valles, en el que propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Administración, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 "A", y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica o tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que la Universidad de Guadalajara establece en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El peralte del desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

Ante este resorte vital, la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo tercero Constitucional establece, a partir de:

- a. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior.
 - b. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación.
 - c. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
 - d. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
 - e. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas.
 - f. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución optimizando el uso de los recursos.
 - g. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
5. Que se entiende como modelo educativo el conjunto de valores, principios y estrategias que definen la manera como la Universidad participa en el contexto social aportando a éste egresados con determinadas características que distinguen su formación. El modelo educativo se sustenta en el modelo curricular o pedagógico que define los medios como la Universidad logrará formar a sus estudiantes y cumplirá sus principios. Igualmente, se apoya en el modelo académico que provee la organización académica como estructura que apoya el desarrollo de la gestión educativa para que la universidad cumpla sus fines. El modelo educativo de la UdeG se desprende de los principios que mandatan el artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica; de su interpretación se derivan las políticas que se establecen en el PDI 2030 para cada línea estratégica. Concretamente, para el modelo pedagógico o curricular se establece la formación enfocada en el estudiante y centrada en el aprendizaje apoyada en las mejores prácticas pedagógicas y en las TIC, y se establece como estrategia llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.



6. Que el fundamento de la educación centrada en el aprendizaje es precisamente que se basa en él, el estudiante es activo en la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y conocimiento, toma en cuenta los conocimientos previos, considera los estilos de aprendizaje, y la relación interactiva es fundamental, contempla un curriculum abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, hay claridad desde el curriculum de la calidad y construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar, se evalúa de acuerdo con las habilidades o aprendizajes referidos mediante instrumentos preferentemente cualitativos como el uso de portafolios y rúbricas de desempeño.

En resumen, un modelo centrado en el aprendizaje haciendo uso de las mejores prácticas pedagógicas y las TIC implica mínimamente:

- Aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas;
- Implementación de didácticas que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
- Abordaje multi, inter y transdisciplinar de los problemas que el alumno debe resolver;
- Investigación sobre problemas sociales relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
- Aprendizaje autogestivo y permanente;
- Alfabetización informacional;
- Reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
- Evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
- Menos carga escolar, y más actividades que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
- Curriculas flexibles; y
- Movilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

7. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010 el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red Universitaria. Dentro de este programa se incluyó en el eje de Formación y Docencia "Establecer los criterios generales para la reforma curricular" en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030: "llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
8. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se habrá de enfatizar el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente, responsabilidad social, y creatividad.
9. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la Reforma Curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
10. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas, y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

11. Que en consecuencia, el rediseño de los programas educativos contempló como aspectos guía la actualización de los cursos; la flexibilidad; la movilidad de los estudiantes en la red universitaria; la formación especializante como un acercamiento al posgrado; la formación optativa como bloques de conocimiento actual, transdisciplinar; la formación integral; el apoyo tutorial; la incorporación de prácticas profesionales; la prestación oportuna del servicio social para reforzar la eficiencia terminal; mecanismos para la incorporación de un segundo idioma; así como el reconocimiento de que es necesario desarrollar mínimamente las habilidades relacionadas en el resultando 9.
12. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012 del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
13. Que el presente proceso de reforma curricular ha retomado los trabajos realizados por la Coordinación General Académica desde el año 2000, y que recientemente los comités curriculares de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas y de los centros que avalan este dictamen han tomado acuerdos, como se puede constatar en las minutas de la reunión de trabajo 2.3/01 de fecha 4 de julio del 2011; y de la reunión de trabajo 3.1/01 de fecha 2 de septiembre del 2011, ambas convocadas por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) en el marco de la revisión curricular de los programas de la Red Universitaria.
14. Que en las revisiones curriculares los equipos de trabajo han tomado en cuenta los resultados de los egresados que han realizado el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), al igual que las áreas de conocimiento consideradas en los exámenes mismos. A partir de ello, se han identificado las áreas críticas que requieren ser incorporadas al Plan de Estudios para la mejor formación de los estudiantes debido a que se ha considerado que los EGEL constituyen un indicador que marca las orientaciones relevantes para el ejercicio y desarrollo profesional en cada una de las carreras.
15. Que además del trabajo conjunto desarrollado con CUALTOS, CUCIÉNEGA, CUCOSTA, CUCSUR, CULAGOS, CUNORTE y CUVALLES, en el CUCEA se retomaron y concluyeron los trabajos de revisión curricular con la participación de la Junta Divisional, los Consejos Divisionales, los Colegios Departamentales, las Coordinaciones de Programas Docentes y profesores de trayectoria reconocida en las áreas disciplinares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

16. Que el CUCEA concluye el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Administración, en la sesión séptima, extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2012 del Consejo de Centro; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
17. Que el plan de estudios y el nombre de la Licenciatura en Administración, fue modificado bajo el dictamen número 1145 de fecha 12 de agosto de 1996 del H. Consejo General Universitario y posteriormente se modificó el 24 de agosto del 2000 por el Dictamen número I/2000/1049 en el que se contempló un diseño de manera cuidadosa y cubriendo las expectativas que el mercado laboral exigía en esos momentos.
18. Que el análisis del Plan de Estudios vigente es, indispensable para adecuarlo al nuevo contexto y circunstancias de las organizaciones, tales como: la modernización de los procesos productivos, los avances tecnológicos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la aparición de entornos laborales, con nuevas exigencias para el desempeño en el trabajo y para el ejercicio profesional, la globalización de la economía, la cultura y la educación superior, la internacionalización de los procesos sociales que exigen apertura mental, la integración de esfuerzos y recursos, el valor agregado del conocimiento en la producción de bienes y servicios y la generación de relaciones entre los miembros de la sociedad.
19. Que cabe mencionar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda que en materia de educación superior, se mantenga la flexibilidad de los sistemas educativos y que se refleje en la continua actualización de los planes y programas de estudios. De igual forma, el Programa Nacional de Educación 2001 del gobierno Federal, establece políticas para asegurar la calidad de la educación superior, reforzando también el llamado a mantener la actualización de los planes y programas de estudios, haciendo énfasis en la flexibilización del currículum, en una educación centrada en el aprendizaje y en la creación de nuevos ambientes para la educación apoyados en las nuevas tecnologías recientemente desarrolladas, específicamente las TIC.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

20. Que en este mismo sentido en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, establece en el eje de innovación educativa, como parte de sus objetivos el innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral, ética, científica y humanista, centrada en el estudiante, así como, promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición, además de pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos. Este eje estratégico, ofrece el marco para la reforma del actual plan de estudios de la Licenciatura en Administración de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.
21. Que la Secretaría de Educación Pública, en conjunto con la Universidad de Guadalajara, ha tomado como referencia los documentos elaborados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en los cuales se busca que se realice la revisión periódica y permanente de los planes de estudio para adaptarlos a los nuevos tiempos y condiciones que impone la globalización, como elemento clave para mantener el crecimiento económico y social del país. Como parte de este entorno, ha determinado como urgente incrementar la competitividad de los egresados de las universidades y específicamente, los de la presente Licenciatura. Para esto deberá adecuarse a los nuevos modelos educativos, lo cual hace necesario redefinir planes, programas, contenidos y enfoques de las asignaturas. De esta forma se busca mejorar la profesionalización de los egresados, ya que su perfil de egreso podrá adecuarse al nuevo modelo educativo.
22. Que en síntesis, la necesidad de actualizar y modificar los planes de estudios se fundamenta en:
- a) El avance en el desarrollo del conocimiento de las disciplinas administrativas.
 - b) Adecuarse al nuevo contexto y circunstancia de las organizaciones.
 - c) Atender el nuevo perfil de profesionista de la administración que demanda el mercado laboral.
 - d) La búsqueda de mayor competitividad y profesionalización en los egresados.
 - e) La urgencia de adecuarse a los nuevos modelos educativos.
 - f) Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

23. Que se nombró un Comité Curricular de la Licenciatura en Administración en cada Centro Universitario donde se oferta este programa educativo, conformado por profesores con reconocida trayectoria académica y experiencia en el campo laboral, se trabajó de manera colegiada con los Coordinadores de Carrera, Academias, Colegios Departamentales, Jefes de Departamento y Coordinadores de área con la finalidad de conjuntar e incorporar sus aportaciones (análisis, argumentos, observaciones y recomendaciones) al expediente de revisión y actualización curricular.
24. Que para llevar a cabo los trabajos de reforma curricular, fue fundamental contemplar los siguientes criterios:
- a. Que el conocimiento se construirá a partir de un análisis de la realidad, es decir, estará basado en el estudio y elaboración de alternativas que puedan dar solución a problemas que se presenten en el entorno. En este sentido, constituirá la mejor aproximación del estudiante al ambiente laboral, ya desde una perspectiva de profesionista que se encuentra en proceso de formación dentro del área administrativa.
 - b. Que el alumno podrá gestar su aprendizaje a partir de la resolución de estudios de caso, con los instrumentos y herramientas que adquiera durante el transcurso de su formación.
 - c. Que el estudiante estará desarrollando sus capacidades y competencias a partir de los conocimientos de las asignaturas que así lo exijan.
 - d. La incorporación de las tecnologías para el aprendizaje y la transferencia de tecnología.
25. Que se realizaron estudios de mercado para conocer las necesidades del sector productivo, con la finalidad de incorporar sus conclusiones a la revisión y modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración, entre dichos estudios se encuentra la investigación denominada "Estudios de Egresados del CUCEA: la opinión de los empleadores" realizada en el año 2008; así como el "Estudio del mercado de trabajo y opinión social de los egresados del CUCEA", determinándose que los requerimientos exigidos por el sector productivo a los egresados de la Licenciatura en Administración son: analizar, diseñar e implementar sistemas administrativos acordes a las necesidades de las empresas; conocer y aprovechar los recursos de las instituciones de tal manera que pueda ponerlos al servicio de los objetivos de la organización; propiciar rápidos procesos de adaptación de las organizaciones a los nuevos desarrollos generados por la dinámica de la administración; así como implementar estrategias en las empresas, de tal manera que les permitan desarrollar y alcanzar las metas institucionales y sus relaciones entre las áreas de la organización, de manera confiable, rápida y efectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

26. Que el objetivo general del Programa de la Licenciatura en Administración es formar profesionistas con un espíritu emprendedor, ético e innovador y con compromiso social para crear, promover, administrar y consolidar negocios que generen un impacto positivo en el entorno socioeconómico y ambiental en que se desarrollen.

Sus objetivos específicos son:

- Formar profesionales en administración que analicen e interpreten el entorno económico, político y social con competencias para integrar diferentes áreas del conocimiento en la generación de nuevas empresas así como el desarrollo de negocios sustentables.
- Desarrollar profesionistas capaces de aplicar con eficacia y eficiencia los conocimientos teóricos y prácticos en el fortalecimiento de las organizaciones orientadas a la producción de bienes y servicios.
- Consolidar directivos con habilidades para tomar las mejores decisiones bajo riesgo y condiciones de incertidumbre en un ambiente competitivo y global.

27. Que el perfil de egreso de la Licenciatura en Administración se caracterizará porque el profesionista:

- Poseerá los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos que le permitan aplicarlos en la gestión responsable, eficaz y eficiente de las organizaciones privadas, públicas y sociales.
- Será capaz de desarrollarse en el ámbito internacional de manera pertinente y eficaz, además desarrollará capacidades para la investigación que le permitan generar conocimiento y poseer información de calidad para el cambio organizacional.
- Tendrá las habilidades interpersonales y principios éticos para tomar decisiones, trabajar en equipo, negociar, dirigir y lograr los objetivos organizacionales con apego a las leyes, normas, principios y valores que rigen a la sociedad.
- Desarrollará el espíritu emprendedor para la innovación en los procesos organizacionales y la generación de nuevas oportunidades de negocio, incorporando nuevas tecnologías de la información y la comunicación, desde una perspectiva global y sustentable.
- Será analítico, crítico, reflexivo, capaz de ejercer como empresario, promotor, director, consultor, asesor e investigador; coadyuvando en la solución de problemas de las organizaciones y del entorno económico, político y social.

28. Que el postulante que desee ingresar a la Licenciatura en Administración, deberá reunir las siguientes características:

- Mostrar habilidades para el aprendizaje autogestivo.
- Tener la convicción del valor y la disposición para el trabajo en equipo.

Página 9 de 23



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

- c. Deberá tener vocación creativa, innovadora y emprendedora.
- d. Manifestar habilidad en el manejo del pensamiento lógico-matemático y capacidad de análisis y síntesis.
- e. Habilidad e interés para comunicarse apropiadamente en español y en un segundo idioma.
- f. Tener interés para contribuir al desarrollo sustentable.
- g. Habilidad e interés en el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

29. Que una vez implementadas las reformas que en materia de currícula se establecen para la Licenciatura en Administración y habiendo llevado a cabo el ejercicio docente que implique la ejecución de tales modificaciones, se adoptaron mecanismos que permitieron determinar la congruencia de la formación académica de los egresados con relación a la demanda laboral y el contexto social, lo que implicará la evaluación periódica del plan de estudios propuesto. Por lo anterior se determinan los siguientes elementos correspondientes al plan de trabajo para la realización de un estudio que permita identificar las modificaciones y adecuaciones que deberán reflejarse en el plan de estudios con la finalidad de adaptarlo a los nuevos requerimientos sociales de la disciplina en cuestión:

- a. Identificar los elementos que integran el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración susceptibles a ser modificados en función a los siguientes factores: Demanda laboral, Desempeño de egresados, Competitividad y Avances disciplinares.
- b. El método de investigación descriptivo nos permitirá dar respuesta a los objetivos planteados a través de la técnica de investigación cuantitativa mediante la aplicación de encuestas, tanto para determinar los requerimientos de la demanda laboral como para investigar el desempeño de los egresados. Aunado a lo anterior se realizarán entrevistas de profundidad a profesionistas del sector privado y público que conforman el campo laboral y su demanda así también se entrevistará a los egresados de la Licenciatura, lo que complementará los resultados con información cualitativa.

30. Que este proyecto surge para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.

31. Que los Centros Universitarios involucrados cuentan con la infraestructura, equipo y personal académico necesarios para la administración del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

- Quiébrase*
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico de los Centros Universitarios, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

md

PRIMERO. Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Administración, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario de los Lagos, Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2013 A.

Quiébrase

SEGUNDO. El Plan de Estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	122	30%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	128	31%
Área de Formación Especializante Obligatoria	108	26%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6%
Área de Formación Optativa Abierta	28	7%
Número mínimo de créditos para optar por el título:	410	100%

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
ADMINISTRACIÓN I	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACIÓN II	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	CT	40	20	60	6	
CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES	CT	40	40	80	8	
METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN	CT	40	40	80	8	
UNIVERSIDAD Y SIGLO XXI	CT	40	40	80	8	
CONTABILIDAD GENERAL	CT	40	40	80	8	
ECONOMÍA I	CT	40	40	80	8	
ECONOMÍA II	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA I	CT	40	40	80	8	
ESTADÍSTICA II	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA I
MATEMÁTICAS I	CT	40	40	80	8	
MATEMÁTICAS II	CT	40	40	80	8	MATEMÁTICAS I
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
ÉTICA PROFESIONAL	S	40	20	60	6	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CT	20	40	60	6	
Totales:		620	600	1220	122	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerrequisitos
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
DISEÑO ORGANIZACIONAL	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
GESTIÓN DE LA CALIDAD	CT	40	40	80	8	
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CT	40	40	80	8	
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	CT	40	40	80	8	ESTADÍSTICA II
CONCEPTOS FISCALES FUNDAMENTALES	CT	40	40	80	8	
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	CT	40	40	80	8	MERCADOTECNIA
MERCADOTECNIA	CT	40	40	80	8	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	CT	40	40	80	8	MERCADOTECNIA
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	CT	40	40	80	8	
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	CT	20	40	60	6	
DOTACIÓN E INDUCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CT	20	40	60	6	
PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD	CT	20	40	60	6	
SEMINARIO DE TITULACIÓN	S	40	20	60	6	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
Totales:		620	660	1280	128	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA TECNOLOGÍA	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACIÓN DE PYMES	CT	40	40	80	8	
ADMINISTRACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	CT	40	40	80	8	
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS	CT	40	40	80	8	ADMINISTRACIÓN I
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	CT	40	20	60	6	
SIMULACIÓN Y TÉCNICAS DE NEGOCIOS	CT	40	40	80	8	
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	CT	40	20	60	6	
DERECHO FISCAL	CT	40	40	80	8	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
DERECHO LABORAL	CT	40	40	80	8	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CT	40	40	80	8	CONTABILIDAD GENERAL
CONTABILIDAD DE COSTOS	CT	40	40	80	8	CONTABILIDAD GENERAL
DESARROLLO SUSTENTABLE	CT	40	40	80	8	
PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	P	0	0	0	8	HABER CURSADO EL 70% DE LOS CRÉDITOS
Totales:		520	480	1000	108	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva A-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva A-II	CT	40	40	80	8	Selectiva A-I
Selectiva A-III	CT	40	40	80	8	Selectiva A-II

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Selectiva B-I	CT	40	40	80	8	50% de los créditos totales del plan de estudios
Selectiva B-II	CT	40	40	80	8	Selectiva B-I
Selectiva B-III	CT	40	40	80	8	Selectiva B-II

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Orientación "A"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativa A-I	CT	40	40	80	8	
Optativa A-II	CT	40	40	80	8	
Optativa A-III	CT	40	40	80	8	

Orientación "B"

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Optativa B-I	CT	40	40	80	8	
Optativa B-II	CT	40	40	80	8	
Optativa B-III	CT	40	40	80	8	

Orientación Complementaria Optativa en lengua extranjera

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
INGLÉS I	T	0	90	90	6	
INGLÉS II	T	0	90	90	6	INGLÉS I
INGLÉS III	T	0	90	90	6	INGLÉS II
INGLÉS IV	T	0	90	90	6	INGLÉS III

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejora de su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial bajo la responsabilidad de los Departamentos, la Coordinación de Programa Docente y la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario.

SEXTO. El Área de Formación Especializante Selectiva está destinada a complementar la formación profesional del estudiante mediante orientaciones. Estas orientaciones comprenderán bloques de unidades de aprendizaje articuladas entre sí respecto a un ámbito del ejercicio profesional. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante la elección y cumplimiento de los cursos asignados a la orientación elegida, con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente para llevar a cabo la programación académica correspondiente.

Los Departamentos de los Centros Universitarios, definirán y ofrecerán las actividades de aprendizaje que integrará cada orientación. Con relación a la oferta en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval. Las diferentes propuestas de orientaciones se darán a conocer a la Coordinación de Carrera de conformidad con la oferta de los Departamentos. El alumno que se haya inscrito y aprobado el total de actividades de aprendizaje que integra una orientación, el Centro Universitario le otorgará un diploma por la orientación elegida.

Las orientaciones, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo con la programación académica de cada ciclo escolar.

SÉPTIMO. El Área de Formación Optativa Abierta está destinada a promover en el estudiante la exploración de objetos de estudio particulares para la carrera o en la ampliación del perfil profesional, con preferencia por intervenciones inter o transdisciplinarias, o bien que se integren en función de ciertas temáticas de actualidad.

La acreditación de esta área optativa abierta será cubierta por el estudiante a través de dos opciones, la primera es que cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa; la segunda opción, el estudiante podrá cubrir los créditos en alguna institución de educación superior a nivel nacional o internacional, siempre y cuando se tenga convenios con esas instituciones y el Coordinador de Carrera hará una evaluación, previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

Las opciones elegidas por el alumno tendrán que contar con el visto bueno del Coordinador de Programa Docente o en su caso, por el tutor quien notificará al Coordinador del Programa Docente; con la finalidad de llevar a cabo la programación académica correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/306

Además y para contribuir a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres entre otros, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Docente que contará con el apoyo de un catálogo, en el cual se establezca, por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario, el tabulador de referencia, para realizar la ponderación de las actividades a evaluar, las cuales se registrarán en la historia académica del estudiante como formación integral y se le asignará un valor de 4 créditos.

Sólo en el caso de que el alumno cubra las unidades de aprendizaje que conforman la orientación optativa completa, el Centro Universitario, expedirá una constancia de la orientación cubierta.

Los Departamentos definirán y ofrecerán las unidades de aprendizaje que integrarán la oferta disponible de las orientaciones optativas; en relación con la oferta de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, el Coordinador de Carrera hará una evaluación previa solicitud del alumno interesado para otorgar su aval.

Las orientaciones optativas, su tipo y número quedarán sujetas a la oferta disponible de acuerdo a la programación académica de cada ciclo escolar. Siempre serán elegidas por el alumno. El Centro se compromete a tener disponible una oferta suficiente entre la cual el alumno pueda optar para que se cristalice la posibilidad de elección y flexibilidad.

OCTAVO. Con el objeto de propiciar el aprendizaje de un segundo idioma bajo este plan de estudios, el estudiante que así lo desee podrá cursar las unidades de aprendizaje de inglés I, II, III y IV, con un valor de seis créditos por unidad de aprendizaje; que se ofrecerán como orientación optativa abierta en lengua extranjera, complementaria a la otra orientación optativa abierta elegida para complementar el resolutive Séptimo.

Lo anterior se organizará bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, en donde se establecerán el tipo de modalidad y la estructura modular bajo en que se ofertarán las unidades de aprendizaje de inglés, así como los respectivos procedimientos de seguimiento y acreditación del nivel de competencia requerida.



Una vez que al estudiante le sea validada la competencia, los Centros Universitarios, a través de la instancia facultada, le extenderá un certificado de acreditación de segunda lengua.

NOVENO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social en el semestre inmediato posterior y concluirlo antes de cubrir el total de los créditos especificados en cada área de formación del plan de estudios; el Tutor y/o el Coordinador de Programa Docente vigilará su cumplimiento. Sin embargo el Centro Universitario que no lo estime conveniente, se apegará a los tiempos y procedimientos que la normatividad vigente establezca.

DÉCIMO. Con la finalidad de que el estudiante amplíe, aplique y refuerce sus conocimientos adquiridos en la parte previa de su carrera; el alumno de esta licenciatura deberá realizar sus prácticas profesionales a partir del cumplimiento del 70% de los créditos. Este proceso formativo será acompañado, orientado y apoyado por la Coordinación del Programa Docente en colaboración con el Departamento afín a la carrera. Los lineamientos para realizar la práctica profesional serán determinados por la Secretaría Académica.

La práctica profesional es considerada en la currícula en un sentido amplio, de manera que se puedan agrupar estancias de investigación, proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, estará sujeta a la realización de convenios y la existencia de apoyos académicos adecuados.

DÉCIMO PRIMERO. Con la finalidad de coadyuvar a que el estudiante, al momento de concluir los créditos establecidos por el plan de estudios señalado en el resolutive SEGUNDO del presente dictamen, esté en condiciones de obtener el grado académico se incorporó curricularmente la unidad de aprendizaje denominada Seminario de Titulación. El proceso de titulación progresiva será supervisado por el Coordinador del Programa Docente en colaboración con el Comité de Titulación correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado o Licenciada en Administración, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente y al resolutive noveno de este dictamen;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente; y
- d) Las demás que establezca la normatividad universitaria aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Administración. El título, como Licenciado o Licenciada en Administración.

DÉCIMO CUARTO. Se anexa tabla de equivalencias que serán aplicables para los estudiantes que ingresaron con los anteriores planes de estudio aprobados por el Consejo General Universitario; así como todas aquellas que se puedan identificar entre las Área de Formación Especializante Selectiva y Área de Formación Optativa Abierta, a propuesta del Coordinador del Programa Docente y con el Visto Bueno de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro.

DÉCIMO QUINTO. Serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación del Programa Docente tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil nacional y la internacionalización, de conformidad con el acuerdo RGS/001/2012 sobre los "Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar"

DÉCIMO SEXTO. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial que imparten este programa educativo, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del calendario 2014 A.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de las modificaciones realizadas a este programa educativo serán cargadas al techo presupuestal autorizado para el Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

DÉCIMO OCTAVO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

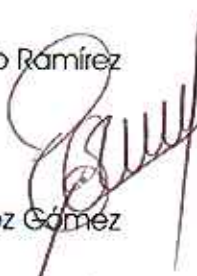
"PIENSA Y TRABAJA"

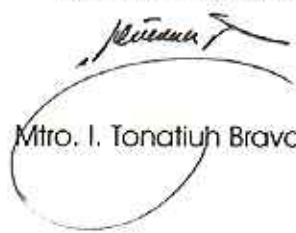
Guadalajara, Jal.; 25 de octubre de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda


Dr. Marco Antonio Carrés Guardado
Presidente


Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

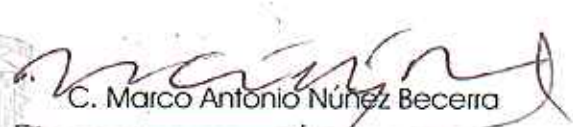

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

Tabla de equivalencias del plan de estudios conforme al dictamen I/2000/1049, aprobado el 24 de agosto del 2000:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	
Plan anterior Unidades de Aprendizaje	Plan nuevo Unidades de Aprendizaje
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	AUDITORIA ADMINISTRATIVA
DISEÑO ORGANIZACIONAL	DISEÑO ORGANIZACIONAL
ADMINISTRACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	ADMINISTRACIÓN DE LAS PYMES
ADMINISTRACIÓN I	ADMINISTRACIÓN I
ADMINISTRACIÓN II	ADMINISTRACIÓN II
HABILIDADES DIRECTIVAS	LIDERAZGO Y HABILIDADES DIRECTIVAS
ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA
CALIDAD TOTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ADMINISTRACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	ADMINISTRACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES
EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA TECNOLOGÍA	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LA TECNOLOGÍA
SIMULACIÓN Y TÉCNICAS DE NEGOCIOS	SIMULACIÓN Y TÉCNICAS DE NEGOCIOS
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DERECHO I	CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES
DERECHO LABORAL	DERECHO LABORAL
DERECHO FISCAL	DERECHO FISCAL
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD GENERAL
CONTABILIDAD DE COSTOS I	CONTABILIDAD DE COSTOS
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA
ECONOMÍA I	ECONOMÍA I
ECONOMÍA II	ECONOMÍA II
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DESARROLLO REGIONAL Y SUSTENTABILIDAD	DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONCEPTOS FISCALES FUNDAMENTALES	CONCEPTOS FISCALES FUNDAMENTALES
MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS I
MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS II



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/306

ESTADÍSTICA I	ESTADÍSTICA I
ESTADÍSTICA II	ESTADÍSTICA II
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I
MERCADOTECNIA	MERCADOTECNIA
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
TALLER DE PUBLICIDAD	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS
ÉTICA PROFESIONAL Y VALORES SOCIALES	ÉTICA PROFESIONAL
DOTACIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL	DOTACIÓN E INDUCCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD	PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD
FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE REC. HUM.	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMÁTICA BÁSICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN